SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DELPALUDISMO – SENEPA

DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Asunción, 17 de noviembre del 2020

Señor
GERARDO TRUBGER IMLACH
Los lapachos Nro. 9002 - Ciudad de San Pedro del Ycuamandyju
Dpto. de San Pedro.

Ref: 01/2020 ADJUDICACIÓN " LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1 – SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA" ID N° 381.116.

Me dirijo a UD., referente al procedimiento de la Locación de Inmueble LC N° 01/2020 **"LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA II -SECTOR 1 – SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA"** ID 381.116 a fin de comunicarle que por Resolución D.G.S N.º 78 de fecha 17 de noviembre del 2020, por la cual se adjudica, la Dirección General del SENEPA a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, resolvió adjudicar la Locación mencionada según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	GERARDO TRUBGER IMLACH		
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs.Incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	Locación de Inmueble para la Zona II Sector 1 – San Pedro Norte del SENEPA.	Cta. Cte. Catastral N° 18-0167-09	Inmueble situado en Los lapachos nro. 9002, Distrito de San Pedro del Ycuamandyju, Departamento De San Pedro	15	meses	3.000.000	45.000.000
						TOTAL GENERAL IVA incluido	**45.000.000**

Monto Total de la Adjudicación Guaraníes CUARENTA Y CINCO MILLONES, IVA incluido

Del mismo, le señalo que deberá formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los Siguiente documentos originales o copia autenticadas por escribanía.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la dirección General de registros públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia de Habilitación de cuenta corriente y Constancia de la Entidad Bancaria
- Constancia de las Condiciones de dominio del inmueble
- Título de Propiedad del Inmueble
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato

hasta su terminación, si correspondiere.

Lic. Elvira Ramona Cardozo
Jefa de la Sub UOC N° 45
SENEPA

Gerardo Trubger Imlach

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DELPALUDISMO – SENEPA

DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Observación: Todos estos documentos deberán, necesariamente, ser proveídos para firma del contrato respectivo

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de contratación que habilite los Pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionado más arriba estado "ACTIVO", igualmente cumplir con la Resolución DNCP N° 3917/17.

POR LA CUAL SE INCORPORAN LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.

Atentamente

LIC. ELVIRA RAMONA CARDOZO
JEFA DE LA SUB UOC N°45

Se Adjunta:
Copia de la Resolución D.G.S N.º 78 de fecha 17 de noviembre del 2020.